



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2020-MPM/A

Moyobamba,

24 FEB. 2020

VISTO:

Resolución de Municipal N° 56/85/C/P/M de fecha 31 de julio de 1985; Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM de fecha 13 de mayo de 2011; Resolución de Alcaldía N° 196-2012-MPM de fecha 11 de mayo de 2012; Resolución de Alcaldía N° 59-2016-MPM/A de fecha 22 de enero de 2016; Informe N° 006-2020-MPM-GAF-OGP/MAOB de fecha 24 de enero de 2020; Nota Informativa N° 0179-2020-MPM/GAF/OGP de fecha 14 de febrero del 2020; Nota Informativa N° 00358-2020-MPM/GPPyDI de fecha 17 de febrero de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Municipal N° 56/85/C/P/M de fecha 31 de julio de 1985, se nombra al Sr. Manuel Pinedo Marina como obrero permanente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM de fecha 13 de mayo de 2011 se aprueban los acuerdos adoptados por negociación colectiva de fecha 14 de abril de 2011, estos acuerdos se enmarcan dentro del principio de igualdad de oportunidades y a la regla de no discriminación en materia laboral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2012-MPM de fecha 11 de mayo de 2012 se reconoce al Sr. Manuel Pinedo Marina, obrero, nivel SAD, Vigilante del Mercado Central; veintisiete (27) años, tres (03) meses y veinticinco (25) días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo, se le otorga el beneficio de asignación por cumplir 25 años de servicios prestados, equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales por un monto de S/ 2,182.88 (Dos mil ciento ochenta y dos con 88/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 59-2016-MPM/A de fecha 22 de enero de 2016 se reconoce al Sr. Manuel Pinedo Marina, obrero, nivel SAD, Vigilante del Mercado Central; treinta (30) años, nueve (09) meses y diecisiete (17) días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo, se le otorga el beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados, equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales por un monto de S/ 5,665.32 (Cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 32/100 Soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2020-MPM/A

Que, mediante Solicitud de fecha 06 de enero de 2020, el Sr. Manuel Pinedo Marina, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos quinquenio por cumplir 35 años de servicio.

Que, mediante Informe N° 006-2020-MPM-GAF-OGP/MAOB de fecha 24 de enero del 2020, la Oficina de Gestión de las Personas, concluye que: i) El obrero municipal Sr. Manuel Pinedo Marina, cumple con el requisito establecido en el Octavo Acuerdo del Acta De Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM, de fecha 13 de Mayo de 2011; toda vez que el recurrente ha empezado a laborar desde el 28 de diciembre de 1984 y que al 27 de diciembre de 2019, cumplió 35 años de servicio, ii) Finalmente, el servidor municipal Sr. Manuel Pinedo Marina, quien actualmente viene percibiendo una remuneración mensual total de S/ 2,066.44, le asiste el derecho a percibir por concepto de bonificación por haber cumplido 35 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, computados al 27 de diciembre de 2019, cuatro (04) sueldos íntegros, la misma que suma un total de S/ 8,265.76 (Ocho mil doscientos sesenta y cinco con 76/100 Soles).

Que, mediante Nota Informativa N° 179-2020-MPM/GAF/OGP de fecha 14 de febrero del 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, que a través de su despacho solicite a la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe de Existencia de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 8,265.76 (Ocho mil doscientos sesenta y cinco con 76/100 Soles).

Que, mediante Nota Informativa N° 0358-2020-MPM/GPPyDI de fecha 17 de febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga al Gerente de Administración y Finanzas, disponibilidad Presupuestal para asignación por cumplir 35 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 21.19.31
Monto	: S/ 8,265.76

Que, mediante Proveído de fecha 19 de febrero del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de Asesoría Jurídica, acto resolutivo por el **RECONOCIMIENTO POR CUMPLIR 35 AÑOS DE SERVICIO** a favor del señor **MANUEL PINEDO MARINA**;

Por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y en concordancia con el Octavo Acuerdo con el Acta de Negociación Colectiva de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2019-MPM de fecha 13 de mayo de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al señor **MANUEL PINEDO MARINA**, personal nombrado, la asignación por cumplir 35 años de servicio prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba desde el 28 de diciembre de 1984, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2020-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, al personal nombrado señor **MANUEL PINEDO MARINA**, el pago de asignación por 35 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente a cuatro (04) sueldos íntegros, la misma que suma un total de S/ 8,265.76 (Ocho mil doscientos sesenta y cinco con 76/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, en el marco de sus competencias.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

